



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CARTAGENA, D. T. y C.**

FIJACIÓN EN LISTA

Para dar cumplimiento a lo normado en el artículo 446, Nral. 2° del C.G.P. en concordancia con el artículo 110 de la misma normatividad y el artículo 9° del Decreto 806 de 2020, se fija la presente lista en el Micrositio de este Juzgado, dispuesto para tal fin por el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (1) día, hoy veinte (20) de Enero **de dos mil veintitrés (2023)**, hora ocho de la mañana, para dar en traslado la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, presentada por la parte demandante NANCY DEL CARMEN MOGUEA ANAYA, dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, RAD: **2022-00153-00**, contra el señor LUIS EDUARDO VALDEZ ELLES por el término de tres (3) días, los cuales vencen el veinticinco **(25) de Enero de dos mil veintitrés (2023)**, a las cinco de la tarde.

**THOMAS TAYLOR JAY
SECRETARIO**

SECRETARÍA:

Cumplido lo anterior, se desfija de la secretaría y se anexa a su referencia, hoy veinte **(20) de Enero de dos mil veintitrés (2023)**, hora cinco de la tarde, en espera del vencimiento del traslado dispuesto.

**THOMAS TAYLOR JAY
SECRETARIO**

153 DE 2022 -LIQUIDACION DEL CREDITO NANCY MOGUEA CUOTAS DEJADAS DE PERCIBIR

jesus alberto paternina alvarez <jesuspater73@hotmail.com>

Vie 02/12/2022 3:18 PM

Para: Juzgado 01 Familia - Bolivar - Cartagena <j01fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>;jesus alberto paternina alvarez <jesuspater73@hotmail.com>

RAD: 13001-31-10-001-2022-00153-00

DEMANDANTE: NANCY DEL CARMEN MOGUEA ANAYA

DEMANDADO: LUIS EDUARDO VALDEZ ELLES

REF. LIQUIDACION DEL CREDITO POR CUOTAS DEJADAS DE PERCIBIR

JESUS ALBERTO PATERNINA ALVAREZ, también mayor de edad y de la ciudad de Cartagena, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.047.445.462 de Cartagena, portador de la tarjeta profesional No. 269.386 del C.S. de la J., abogado titulado y en ejercicio apoderado judicial del señor **NANCY DEL CARMEN MOGUEA ANAYA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. N° 1.143.387.428 de Cartagena, con domicilio y residencia en esta ciudad, presento ante usted respetuosamente LIQUIDACION DEL CREDITO para los trámites pertinentes del adjunto

CORDIALMENTE

JESUS ALBERTO PATERNINA ALVAREZ

C.C. 1.047.445.462 DE CARTAGENA

TP. 269386 C.S.J.



SEÑORES
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE
CARTAGENA
E.S.D

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO N°	13001 31 10 001 2022 00153 00
DEMANDASTE (S)	NANCY DEL CARMEN MOGUEA ANAYA
C.C. N°	1.143.387.428
DEMANDADO (S)	LUIS EDUARDO VALDÉZ ELLES
C.C.N°	1.143.333.187
FECHA DE AUTO ADMISORIO	26 DE MAYO DE 2022
REFERENCIA	PRESENTACION DE LIQUIDACION DEL CREDITO POR CUOTAS DEJADAS DE PERCIBIR

JESÚS ALBERTO PATERNINA ALVAREZ, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Cartagena, identificado con la C.C. N° 1.047.445.462 de Cartagena, portador de la tarjeta profesional No. 257.258 del C.S. de la J., abogada titulada y en ejercicio apoderado judicial de la **NANCY DEL CARMEN MOGUEA ANAYA**, mayor de edad, vecina y domiciliado en la ciudad de Cartagena, identificada con la C.C. N° 1.143.387.428 de Cartagena, llego a usted con el fin de presentar la liquidación del crédito de conformidad con lo consagrado en el art. 446 del C. G. del P..

El valor de la liquidación del crédito va hasta la presentación de la demanda puesto se hablan de cuotas dejadas de percibir las mismas desde el auto admisorio se han venido descontando, el concepto de cuota alimentaria pactado en el ACTA DE CONCILIACIÓN fue el de doscientos mil pesos (\$200.000) mensuales desde el 15 de febrero de 2016, y en virtud del incremento conforme al mismo porcentaje del aumento del salario mínimo legal mensual vigente para los años subsiguientes, asciende hoy a la suma de dieciséis millones trescientos sesenta y seis mil novecientos sesenta y un pesos (\$16.366.961) como se detalla en el cuadro siguiente:

AÑO	Fecha Inicial	Fecha Final	Tiempo (Dias)	Cuota Alimentaria Mensual	Valor del IPCC por Año	Valor Cuota Alimentaria Año	Total Cuota Anual Alimentaria
2016	15/02/2016	31/12/2016	320	200.000,00	5,75%	200.000	2.133.333,33
2017	01/01/2017	31/12/2017	360	200.000,00	4,09%	210.180	2.522.160,00
2018	01/01/2018	31/12/2018	360	200.000,00	3,18%	218.966	2.627.586,29



JESUS ALBERTO PATERNINA ALVAREZ
GRUPO PILAR LEGAL

ASESORAMIENTO
JURIDICO

DIR.
A.V Venezuela edif. San José oficina 305
centro histórico de Cartagena
email. Jesuspater73@hotmail.com tel. 3014918004

2019	01/01/2019	31/12/2019	360	200.000,00	3,80%	229.476	2.753.710,43
2020	01/01/2020	31/12/2020	360	200.000,00	1,61%	235.465	2.825.582,27
2021	01/01/2021	31/12/2021	360	200.000,00	5,60%	251.006	3.012.070,70
2022	01/01/2022	28/02/2022	54	200.000,00	8,01%	273.622	492.518,74
Totales			2.174				16.366.961,77

De esta forma se presenta la liquidación del crédito de las cuotas dejadas de percibir.

Agradeciendo la amabilidad de su gestión, damos las gracias

Notificaciones.

Para efectos de notificación, el suscrito abogado recibe notificación en la secretaria de su despacho y en oficina de abogados ubicada en edificio san José oficina 305 sector matuna av. Venezuela, Correo electrónico egjuridicas@gmail.com

JESUS ALBERTO PATERNINA ALVAREZ
C.C. 1.047.445.462 DE CARTAGENA.
T.P. NO. 269.386 DEL C.S.J.